



DIP. ARTEMISA GARCIA VALLE

**Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura
del H. Congreso Del Estado de Sinaloa.
Presente.**

Conforme al artículo 70 de la ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa y las normas relativas al funcionamiento de las comisiones, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LX Legislatura, presentamos el informe de actividades correspondiente al Segundo Periodo del Tercer ejercicio legislativo, que comprende del primero de junio del al 31 de julio del 2013.

- En fecha 11 del mes de junio del presente año se sostuvo una reunión de trabajo con los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, para revisar y analizar el tema relativo a la iniciativa de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

Iniciativa del Ejecutivo del Estado que contiene la Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia del Estado de Sinaloa, con lo cual se busca dar cumplimiento a las reformas aplicables al nuevo procedimiento que ha de regir a partir del primer día de diciembre del 2013.

Señala la trascendencia e importancia que se requiere atender en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en Sinaloa, en congruencia con la expedición y entrada en vigor del



Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa, el cuenta con la regulación del Sistema Penal Acusatorio y Oral.

En el texto propuesto, se atiende la figura novedosa de los Criterios de Oportunidad. La aplicación de criterios de oportunidad se hará siempre con base en razones objetivas valoradas y estará sujeta a los controles jurisdiccionales que determinen el Código de Procedimientos Penales.

En los casos de delitos contra la propiedad o que causen un perjuicio principalmente patrimonial, cometidos sin violencia en las personas, la acción penal quedará extinta cuando el imputado repare el daño ocasionado, garantice razonablemente la reparación, siempre a satisfacción y con el consentimiento de la víctima que tenga derecho a reclamarlo, libremente expresado en condiciones de igualdad. Si las víctimas fueran varias, deberán consentir todas.

El texto propuesto consta de un total de Ciento Veinticuatro Artículos normales así como de un Transitorio Subdividido Cuatro apartados, todo englobado en ciento cuarenta y dos cuartillas, por lo que la Presidente de la Mesa Directiva estimó que por lo voluminoso, con la entrega de un tanto a cada legislador se consideraba como leída, turnándose a la Secretaría para la segunda de Reglamento.



- **En fecha 04 del mes de julio del presente año se sostuvo nueva reunión de trabajo con los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, en la que trato el tema de Desapariciones Forzadas.**

Sinaloa es el tercer estado con más desapariciones forzadas según cifras de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En el informe de la Misión a México del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, se dio a conocer que de 2006 a la actualidad la Comisión Nacional de Derechos Humanos reporta más de 5 mil personas presuntamente desaparecidas en toda la república mexicana.

De los 174 casos de desaparición forzada de personas que se tienen registrados en zona urbana durante las décadas de la denominada 'guerra sucia', 40 se presentaron en Sinaloa.

Asimismo, una de cada cuatro personas desaparecidas de manera forzada se reportó en territorio sinaloense.

Por lo que no dimos a la tarea de analizar el Dictamen emanado de tres iniciativas en esta materia: la de la Comisión de Derechos Humanos de esta LX Legislatura; la de los Diputados Gloria Margarita Santos Aguilar y Luis Javier Corvera Quevedo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y,



la de Leonel Aguirre Meza, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Mismas que estimamos procedentes, toda vez que las tres iniciativas convergen en un mismo punto, por lo que el dictamen recoge la esencia de las tres iniciativas, que confluyen en adicionar el Código Penal para el Estado de Sinaloa, el delito de desapariciones forzadas, que habrá de ser sancionado con mayor rigor.

Otro tema que se analizó fue el dictamen sobre reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público y a la de Seguridad Pública del Estado, en materia de derechos humanos a los elementos de las instituciones policiales y de procuración de justicia.

En el cual se reforma el artículo 240 de la Ley de Seguridad Pública, un apartado que especifica que para ser titular de las instituciones policiales se exige aprobar los cursos de capacitación en materia de derechos humanos.

En lo que compete a la Ley Orgánica del Ministerio Público, se mandata capacitar en materia de derechos humanos a los empleados y servidores públicos que intervienen en la procuración de justicia, así como atender las visitas, quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos.



- En fecha 25 del mes de julio del presente año se sostuvo una reunión de trabajo con el Secretario de Seguridad Pública en el Estado, reunión en la que se trataron los temas siguientes:
 - ✦ Sobre la estadística de los delitos en el Estado.
 - ✦ El repunte que se tiene en el delito de robo de vehículo en el último bimestre.
 - ✦ Estrategias de seguridad para prevenir el delito.
 - ✦ Programas preventivos.
 - ✦ Se dio un recorrido a las instalaciones de Seguridad Pública a fin de conocer el funcionamiento de las mismas.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa. 30 de julio de 2013.

COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA


Dip. Ma. del Refugio Martínez Barreda
Presidente



Dip. Jesús Ramón Rojo Mancillas
Secretario

Dip. Diana Armenta Armenta
Vocal

Dip. Rafael Uriarte Quiroz
Vocal

Dip. José Arturo Baéz Soto
Vocal